

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	1 de 5

ADQUISICION DE ESTABILIZADOR DE 10 KVA– EG 2026

1. ÁREA SOLICITANTE

Gerencia de Informática y Tecnología Electoral (GITE).

2. ANTECEDENTES

Resolución Jefatural N° 000051-2025-JN/ONPE (07ABR2025), se aprobó el “Plan Operativo Electoral – Elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino 2026, Versión 00”.

Resolución Jefatural N° 000131-2025-JN/ONPE (11AGO2025), se aprobó los “Lineamientos para la contratación de bienes y servicio requeridos por la ONPE para la realización del proceso electoral Elecciones Generales 2026”.

Resolución Jefatural N.° 000143-2025-JN/ONPE (09SET2025) que aprueba la modificación de la Resolución Jefatural N.° 000131-2025-JN/ONPE (11AGO2025), con la finalidad de incorporar precisiones procedimentales relativas a la invitación de proveedores, las condiciones aplicables a contrataciones con proveedores, los requisitos de documentación obligatoria y las garantías exigibles; así como adecuar la normativa interna a lo dispuesto en la Ley N.° 32416 y en la Ley N.° 32069, en lo que corresponda. Se precisa que los demás extremos de la Resolución Jefatural N.° 000131-2025-JN/ONPE y sus anexos, que no han sido objeto de modificación mediante la presente resolución, conservan plena vigencia

La adquisición está vinculada a la siguiente Actividad Operativa:

GOECOR: AOI00047901038 Supervisión y control de las actividades descentralizadas.

La presente adquisición está vinculada al Objetivo estratégico institucional OEI.01 Fortalecer la organización de procesos electorales transparentes y eficientes para la obtención de la fiel y libre expresión de la voluntad ciudadana.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), requiere seleccionar una persona natural o jurídica para la Adquisición de Estabilizador de 10 KVA, para las Elecciones Generales EG – 2026, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que se detallan en el presente documento.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición del estabilizador de 10 KVA tiene como finalidad garantizar la continuidad y calidad del suministro eléctrico, asegurando condiciones técnicas óptimas en las Oficinas Regionales de Coordinación (ORC), protegiendo los equipos informáticos, de comunicaciones y de soporte electoral frente a variaciones de voltaje. Esta medida permite mantener la operatividad de los sistemas críticos, asegurar la conectividad y contribuir a la eficiente atención al ciudadano y al cumplimiento de las actividades programadas durante el proceso electoral EG 2026.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- Adquirir equipos informáticos que favorezcan las condiciones adecuadas del personal.
- Mitigar riesgos tecnológicos y asegurando la eficiencia en la gestión del proceso electoral.
- Optimizar la gestión documental.
- Brindar una eficiente atención al ciudadano.

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	2 de 5

6. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**
RECURSOS ORDINARIOS (R.O.)

7. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ESTABILIZADOR DE 10 KVA	Estabilizador de 10 KVA	Unidad	22

Las características técnicas mínimas del equipo se presentan en el siguiente cuadro:

ESTABILIZADOR 10KVA	
CARACTERÍSTICA	DETALLE
Tecnología	Lazo Cerrado
Tipo	Monofásico
potencia	Mínimo: 10,000 watts (10 KVA)
Voltaje de entrada	220 VAC
Voltaje de salida	220 VAC
Frecuencia	60 Hz
Regulación de salida	±3% o ±2%
Pantalla	LCD que muestra información
Trasformador de aislamiento	Llave termomagnética de entrada

Cuadro N° 01: Características técnicas del bien a adquirir

El bien deberá ser entregado en perfectas condiciones para su uso, completamente nuevo y en su caja original, con rótulos que permitan identificar sus características, la marca correspondiente y, de ser el caso, dicha información deberá estar impresa en el propio bien.

No se aceptará equipo que sea reciclado, reensamblado o reacondicionado, tampoco se aceptará aquel que tenga la denominación “refurbished”, “remarketing” o su equivalente comercial.

8. **MODALIDAD DE PAGO**

El presente procedimiento se rige por la modalidad de pago de **A SUMA ALZADA**

9. **REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR**

La prestación será efectuada por una persona natural o persona jurídica, el cual debe cumplir con lo siguiente:

- El postor en su propuesta deberá adjuntar la hoja de datos y/o datasheets y/o hojas técnicas y/o brochure y/o manuales del fabricante, que permitan verificar el cumplimiento de las características técnicas solicitadas en el numeral “7” del presente documento.

10. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El Contratista es el único responsable ante la Entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	3 de 5

11. **PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los bienes es de cuarenta cinco (45) días calendario, el mismo que se computa a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o firmado el contrato, lo que ocurra primero. **Los bienes serán entregados en una única entrega.**

12. **LUGAR DE ENTREGA:**

Los bienes serán entregados en el área de Almacén sito en Jr. Washington 1894 - Lima de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 16:00 horas, previa coordinación con el área de Almacén Central de la ONPE a cargo de la Gerencia de Administración (GAD).

13. **GARANTÍA**

La garantía, ofrecida por el proveedor para los bienes, será por el plazo de cinco (05) años, contado a partir de la recepción de los bienes por parte de la entidad.

14. **REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO**

El cambio del bien por defectos de fábrica, debe ser un plazo de dos (02) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación remitida al proveedor mediante correo electrónico.

15. **CONFORMIDAD:**

Será otorgada por la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral (GITE), previo informe elaborado por la Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Tecnológica (SGIST) y el área usuaria (GOECOR), en calidad de área receptora de los bienes, a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, en el plazo máximo de siete (07) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de producida la recepción total efectuada.

En caso de observaciones, se procederá de acuerdo a lo indicado en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. **FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en único pago, previa conformidad emitida por área usuaria, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI). Para la procedencia del pago se deberá contar con los siguientes documentos:

- Conformidad por parte del área usuaria
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión con el registro del sello de recepción del bien por parte del área de almacén.

Dicha documentación se debe presentar en la mesa de partes virtual externa de la institución a través de la página web de la ONPE (<https://www.web.onpe.gob.pe/mpve>), o en la oficina de trámite documentario de la Sede Central de la ONPE, situado en Jr. Washington 1894, Cercado de Lima, en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas.

17. **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	4 de 5

18. PENALIDADES APLICABLES

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

20. INTEGRIDAD

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la ONPE podrá declarar la nulidad del presente contrato por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad a lo establecido en la *Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas*.

21. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución de la prestación, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo de la prestación. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	5 de 5

reservas del caso y no transmitir los datos e información de ONPE a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la ONPE.

22. **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

a) **Experiencia del postor en la especialidad**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Venta de estabilizadores de voltaje
- Venta de UPS.
- Venta de inversores de corriente.
- Venta de repuestos para estabilizadores, UPS o inversores.
- Venta de componentes electrónicos relacionados con sistemas de regulación de energía.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

Visado digitalmente por
JESUS ALBERTO FELIX ATUNCAR
Subgerente de Infraestructura y Seguridad Tecnológica
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y
SEGURIDAD TECNOLÓGICA

Visado digitalmente por
ROBERTO CARLOS MONTENEGRO VEGA
Gerente de Informática y Tecnología Electoral
GERENCIA DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA
ELECTORAL

(V02)

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.